

presa JUAN LUCAS S.A., NIF. A-29146784 y domicilio social en la Avda. Juan Carlos I, 26 de Melilla, que afecta los siguientes establecimientos hasta la fecha adheridos:

Establecimientos Juan Lucas S.A.	Domicilio Social	Nif
Juan Miguel Lucas Riado	Avda. Juan Carlos I, 26	45.251.784-C
Isabel Riado Sáez	C/ General O, Donell, 18	45.223.264-C
José Luis Lucas Riado	C/ General O, Donell, 24	45.259.145-K

Procédase a la baja de la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, procédase a la retirada del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa JUAN LUCAS S.A.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y dése traslado, igualmente, al Registro de empresas Adheridas del INC a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo. María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
CONSEJERÍA GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1018.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MODESTO SOTERA VALLES, propietario del inmueble sito en la calle GRAL. ASTILLEROS N° 13 / MARQUES LOS VELEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 27-03-06, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de 3 plantas, bajos comerciales.

Daños apreciados:

Desprendimientos en voladizos, cornisas, antepechos, fachada.

Fisuramiento en las mismas zonas.

Cercos de ventanas agrietados, puerta de calle muy deteriorada.